

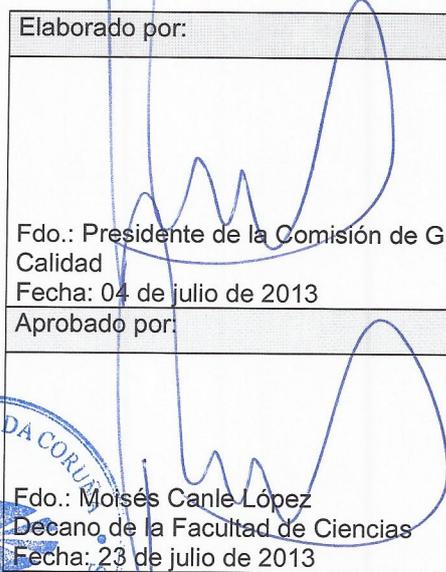
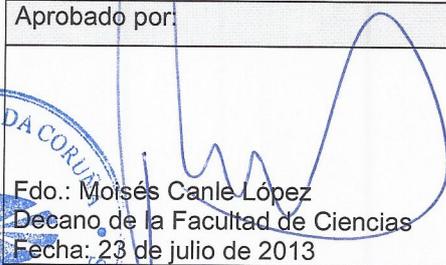
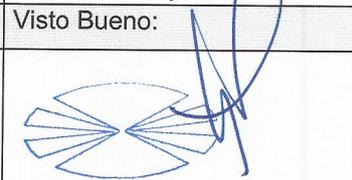
ÍNDICE

1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESARROLLO.
7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.
8. EVIDENCIAS.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.
10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.
11. FICHA RESUMEN

PC02-Anexo01. Modelo de Acta

PC02-Anexo02.- Informes de seguimiento

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	18/04/08	Edición inicial
01	18/04/09	Introducción de modificaciones sugeridas por la ACSUG
02	03/2012	Revisión del SGIC del centro por la Comisión de Garantía de Calidad
03	05/2013	Revisión del SGIC del centro por la Comisión de Garantía de Calidad

Elaborado por:	Revisado por:
 Fdo.: Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 04 de julio de 2013	 Fdo. Julio Abalde Alonso Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías Fecha: 11 de julio de 2013
Aprobado por:	Visto Bueno:
 Fdo.: Moisés Canle López Decano de la Facultad de Ciencias Fecha: 23 de julio de 2013	 Fdo.: Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidade da Coruña. Fecha: 31 de julio de 2013



 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	REVISIÓN Y MEJORA DE LOS TÍTULOS OFICIALES	FACULTAD DE CIENCIAS
---	---	---------------------------------

1. OBJETO.

Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Facultad de Ciencias revisa y mejora, de forma sistemática, la programación y el desarrollo de los títulos oficiales que oferta, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos y su actualización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a la revisión y mejora de todos los títulos oficiales que se imparten en este centro.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Legislación y normativas procedentes del Ministerio competente por las que se regulan las universidades y las enseñanzas universitarias oficiales
- Legislación y normativas procedentes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria por las que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de Galicia.
- Estatutos de la UDC.
- Documento “Seguimiento de Títulos Oficiales” de la REACU
- Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la CURSA
- Documento “Seguimiento de Títulos Oficiales de la ACSUG”.
- Programa FIDES-AUDIT

4. DEFINICIONES.

No se considera necesaria su inclusión.

5. RESPONSABILIDADES.

ACSUG: elaborar el informe de acreditación de títulos de grado cada seis años y de los títulos de master universitario cada 4 años desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. Realizar un seguimiento anual de los títulos oficiales. Evaluar las solicitudes de modificación de los planes de estudio de los títulos oficiales ya verificados presentadas por la UDC.

Comisión de seguimiento del título (CT): realizar el seguimiento anual del desarrollo y del contenido del programa formativo garantizando que se cumple la memoria de verificación, proponer posibles cambios a la misma e informar a la CGC.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): analizar la información procedente de las CT sobre el seguimiento de los títulos, el grado de cumplimiento de las memorias de verificación y las posibles propuestas de mejora. Comprobar que se registran adecuadamente todas las modificaciones realizadas en los planes de estudio de los títulos (memorias de verificación), y que tales cambios no suponen una alteración sustancial en dichos planes.

Junta de Centro (JC)/Consejo de Gobierno: aprobar las modificaciones a los planes de estudio.

Vicedecano de Calidad/Coordinador de Título: recoger información procedente de los diferentes procedimientos del SGIC para presentársela a la CGC.

6. DESARROLLO.

Una vez realizada la oferta formativa (PC01. *Oferta formativa de la UDC que se elabora en este centro*) y que los diferentes títulos se han planificado y se están desarrollando (PC06. *Planificación y desarrollo de la enseñanza*), tanto el propio SGIC implantado en este centro, como la aplicación del RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, y de su modificación a través del RD 861/2010, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de los títulos oficiales.

Así, el Real Decreto, establece que los títulos oficiales que han sido verificados inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años en el caso de títulos de grado y cada cuatro años en los de master universitario, desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación.

Tal como indica el artículo 27 bis del RD 861/2010, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación favorable. Para la obtención del informe favorable se comprueba que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial,

mediante una evaluación que incluye, en todo caso, una visita externa a la institución. Si el informe es desfavorable, se indican los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable. De no serlo, el título causa baja en el RUCT y pierde su carácter oficial (PA02 *Suspensión de un título*).

Asimismo, hasta el momento en que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación, la ACSUG hace un seguimiento anual de los títulos registrados, basándose en su documento de seguimiento de títulos oficiales.

Además de este seguimiento externo, el SGIC de este centro, por medio de la CGC y basándose en el informe de la comisión de cada título, realiza un seguimiento y una revisión sistemática del desarrollo y del contenido de cada programa formativo (PC06. *Planificación y desarrollo de la enseñanza*). Tras este análisis la CGC y las comisiones de seguimiento de cada título pueden proponer modificaciones a los diferentes planes de estudio. Estas modificaciones las aprueba la JC y el Consejo de Gobierno de la UDC, según la normativa vigente, antes de su envío al Consejo de Universidades, a través de la aplicación informática creada por el Ministerio competente, para su valoración. En el caso de que ACSUG considere que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y en los objetivos del título inscrito en el RUCT, o hayan transcurrido tres meses sin pronunciamiento expreso, se considera aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considera que se trata de un nuevo plan de estudios y se procede a actuar como corresponde a un nuevo título (PC01. *Diseño de la oferta formativa que se elabora en este centro de la UDC*)

Las modificaciones aceptadas por la ACSUG se incluyen en la memoria de verificación y se hace pública.

7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.

Aunque no se definen indicadores específicos para este proceso, de forma anual el Vicedecano de Calidad/Coordinador de Título recoge información procedente de los diferentes procedimientos del SGIC y la presenta a la CGC para que ésta analice la validez de lo planificado y lo desarrollado en los diferentes programas formativos y proponga las mejoras que considere adecuadas.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	REVISIÓN Y MEJORA DE LOS TITULOS OFICIALES	FACULTAD DE CIENCIAS
---	---	-----------------------------

Para este análisis la CGC tiene en cuenta especialmente:

- Las sugerencias/quejas del alumnado y del profesorado relacionadas con la organización y coordinación de la docencia.
- Las opiniones del personal de administración
- Las opiniones de egresados y empleadores
- Los resultados de las encuestas de satisfacción que anualmente se aplican a dichos colectivos (*PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades*)

8. EVIDENCIAS.

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título (enviada a la ACSUG)	Papel o informático	Secretario de Centro/Coordinador del Master	6 años
Informes de Acreditación	Papel o informático	Secretario de Centro /Coordinador del Master	Permanente
Informes anuales de seguimiento	Papel o informático	Secretario de Centro /Coordinador del Título	6 años
Actas de la JC/CGC/CT	Papel o informático	Secretario del órgano correspondiente	6 años
Actas del Consejo de Gobierno	Papel o informático	Secretario General Universidad	6 años

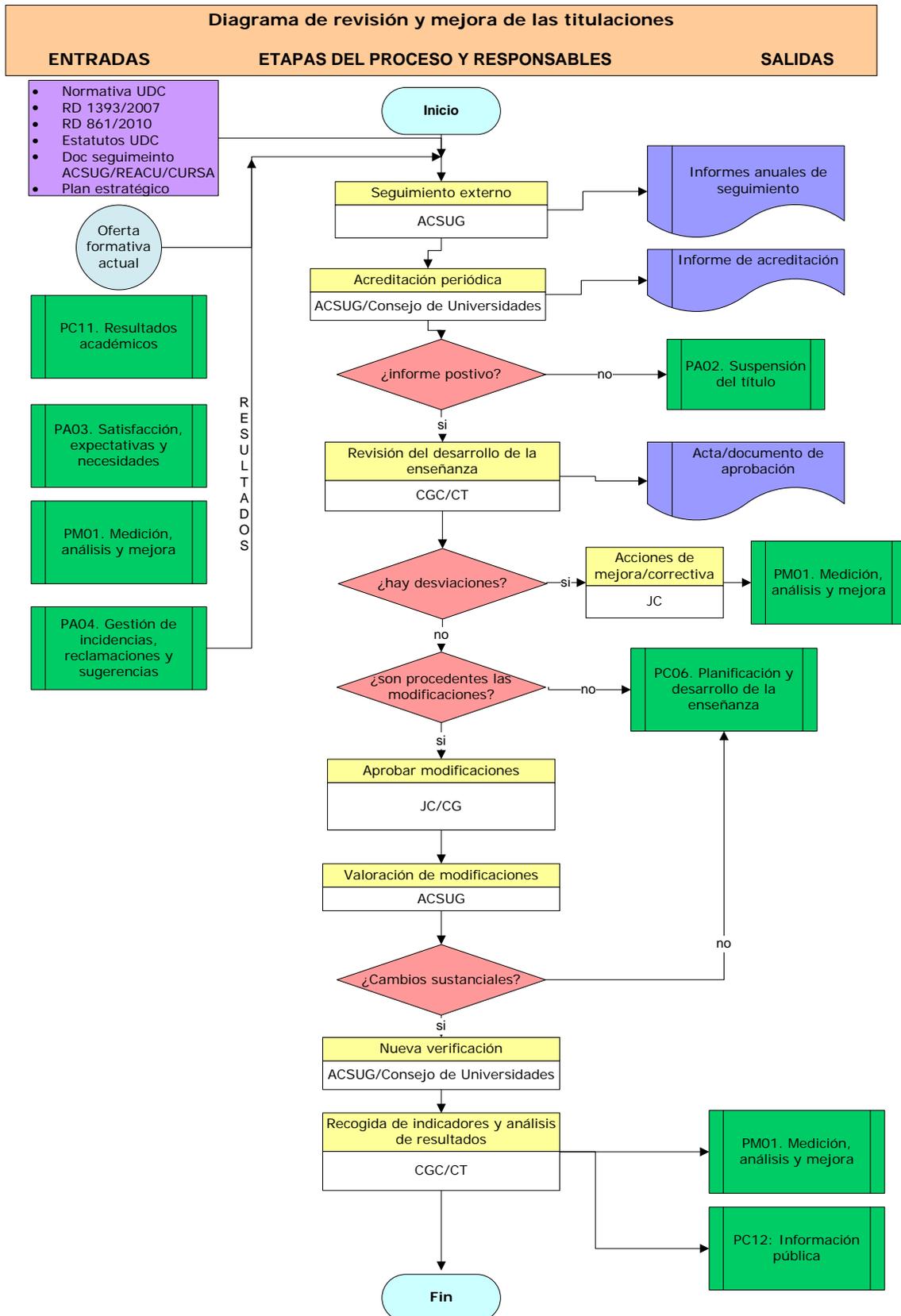
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La CGC anualmente informa a la JC de los resultados del análisis de la planificación y el desarrollo de los diferentes títulos oficiales ofertados por el Centro y de las propuestas de mejora que considere procedentes.

Asimismo, atendiendo al procedimiento PC12 *Información pública*, el ED difunde los resultados de la revisión y del seguimiento de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.



10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO.



11. FICHA RESUMEN

ÓRGANO RESPONSABLE		CGC
GRUPOS DE INTERÉS	IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Profesorado</u> ✓ <u>Estudiantado</u> ✓ <u>PAS:</u> Tanto personalmente como a través de sus representantes en Consejo de Gobierno, JC y CGC. ✓ <u>ED:</u> Además de su participación en Consejo de Gobierno, CGC, JC y mediante sus propias reuniones ✓ <u>ACSUG:</u> acreditación y seguimiento de los títulos. ✓ <u>Vicedecano Calidad/Coordinador de Título</u>
	RENDICIÓN DE CUENTAS	<p>La CGC anualmente informa a la JC de los resultados del análisis de la planificación y el desarrollo de los diferentes títulos oficiales ofertados por el Centro y de las propuestas de mejora que considere procedentes. Asimismo, atendiendo al procedimiento PC12 <i>Información pública</i>, el ED difunde los resultados de la revisión y del seguimiento de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.</p>
MECANISMOS TOMA DE DECISIONES		Las reuniones de la CGC, del ED, de la JC y del Consejo de Gobierno de la UDC.
RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		Anualmente el Vicedecano de Calidad/Coordinador de Título recoge información procedente de los diferentes procedimientos del SGIC y la presenta a la CGC para que esta analice la validez de lo planificado y desarrollado en los diferentes programas formativos.
SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA		Tras analizar la información recogida, la CGC propone las mejoras que considere oportunas mediante el procedimiento <i>PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.</i>



PC02-Anexo01. Modelo de Acta

ACTA DE LA REUNIÓN DE

FECHA: LUGAR:	HORA DE INICIO: HORA DE FINALIZACIÓN:
ASISTENTES:	
ORDEN DEL DÍA:	
ACUERDOS ADOPTADOS:	
Xxx :	Xxx:
Fdo: Fecha:	Fdo: Fecha:



PC02-Anexo02. Informes de seguimiento

Título:

Curso académico:

Informe de la ACSUG

(Subir documento)

Otros informes relacionados con el seguimiento

(Subir documento)

Informe de renovación de la acreditación

(Subir documento)